CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
DIARIO DE SESIONES

Año 2023 XI LEGISLATURA Núm. 228

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA
DON JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

Sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de Fiscalización de la estrategia para el cambio climático 2009-2020, Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Pospuesta).
2. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe "Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013 de ordenación de los servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales".

SUMARIO

	Páginas
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	9718
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre la sesión.	9718
Intervención del Sr. Carrera Noriega, (Grupo VOX Castilla y León) para comunicar sustituciones.	9718
Intervención del Sr. Berzosa Peña (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	9718
El presidente, Sr. Castro Cañibano, somete a la Comisión la alteración del orden del día. Es aprobado **posponer el primer punto del orden del día para la próxima sesión**.	9718
Primer punto del orden del día (antes segundo).	
El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al segundo punto del orden del día.	9718

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

	Páginas
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión.	9719
El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios.	9724
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	9725
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	9727
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	9729
En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Hernández Alcojor (Grupo Socialista).	9731
En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Prieto Sánchez (Grupo Popular).	9734
Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	9737
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto).	9739
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. García Fernández (Grupo UPL-SORIA ¡YA!).	9740
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Teira Lafuente (Grupo VOX Castilla y León).	9741
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Hernández Alcojor (Grupo Socialista).	9741
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Prieto Sánchez (Grupo Popular).	9742
En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	9742
El presidente, Sr. Castro Cañibano, levanta la sesión.	9743
Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.	9743

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. ¿Algún grupo parlamentario tiene que comunicar alguna sustitución? ¿Por el Grupo Vox?

EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:

Sí. Buenas tardes, señor presidente. Muchas gracias. Por parte del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, Iñaki Sicilia sustituye a Miguel... a Miguel Suárez Arca.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario del Partido Popular?

EL SEÑOR BERZOSA PEÑA:

Sí. Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares en sustitución de María Mercedes Cófreces Martín y Javier Carpio Guijarro en sustitución de Rosa María Esteban Ayuso.

Informe (Pospuesto)

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Para empezar, vamos a comunicar que vamos a alterar el orden del día. En ese sentido, si todos estamos de acuerdo, **sustituiríamos y eliminaríamos, hasta la próxima Comisión, el punto número 1, concerniente al cambio climático**; sería ir directamente al punto número 2. ¿Estamos todos de acuerdo? ¿De acuerdo? Muchas gracias.

Pues comenzamos ya con el primer punto del orden del día. Para ello, le doy la palabra al señor secretario.

Informe

EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe "Análisis de los efectos y la aplicación de la Ley 7/2013, de ordenación de los servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales".

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para la presentación de este informe, tiene la palabra el excelentísimo señor don Mario Amilivia González como presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Bien. Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos, señorías, en nombre propio y en el nombre de la representación del Consejo de Cuentas que me acompaña: los consejeros, Miguel Ángel Jiménez, Emilio Melero, y el resto del equipo técnico.

Bien, estaba previsto que yo compareciera con dos informes; circunstancias totalmente ajenas a mi voluntad hacen que quede uno pendiente -un asunto pendiente- hasta el próximo orden del día. Y, por lo tanto, hoy me voy a centrar estrictamente en un Informe relativo a los "Análisis de los efectos de la aplicación de la Ley 7/2013, de ordenación de servicios y gobierno del territorio de Castilla y León en la prestación del servicio a las entidades locales".

Como consecuencia de eso, quedan dos informes -ya no uno- pendientes del dos mil veintidós, pendientes de presentar ante esta Comisión. Y, en lo que llevamos de año, se han aprobado cinco nuevas fiscalizaciones, más dos que se aprobarán mañana en un Pleno que celebraremos en... en la ciudad de Palencia.

En cuanto al estado del resto de las actuaciones: 15 fiscalizaciones correspondientes al Plan Anual de dos mil veintidós se encuentran en su última fase de elaboración, estando prevista su aprobación antes de finalizar el presente ejercicio; por otro lado, progresivamente se van acometiendo las... las actuaciones de 28 informes del Plan de dos mil veintitrés, en suma, 49 informes en diferentes momentos de tramitación; hasta la fecha, durante el presente mandato, he tenido la oportunidad de comparecer en esta Comisión en 42 ocasiones, con un total de 114 auditorías presentadas, es decir, el 42 % de toda la serie histórica.

El Consejo de Cuentas aprobó, el pasado veintidós de noviembre, el Informe que acabo de mencionar, relativo a la Ley 7/2013, de Ordenación de Servicios y Gobierno del Gobierno del Territorio de Castilla y León. El trabajo ha sido realizado por el Departamento del Sector Público Local, que dirige el consejero Emilio Melero, con la coordinación técnica del subdirector de Fiscalización, Alfonso Vidal Delgado, para los que quiero tener un especial reconocimiento.

Se trata de una auditoría de tipo operativo, cuya finalidad es determinar si las actuaciones, programas e instituciones previstos en la mencionada ley (la LORSERGO) impulsan un modelo que, a través del fomento de asociaciones voluntarias de municipios, haga más eficaz y eficiente la gestión de las competencias municipales. Para ello, como objetivos específicos, se comprueba, en primer lugar -o se ha comprobado en primer lugar-, la eficacia de las actuaciones para potenciar fórmulas de gobierno y administración local más eficientes, especialmente las de carácter asociativo voluntario. Además, se verifican los efectos de las actuaciones dirigidas a fomentar la solidaridad de la comunidad municipal en el ejercicio de las competencias exclusivas y de desarrollo normativo y de ejecución en la Comunidad Autónoma.

Las actuaciones fiscalizadoras afectan fundamentalmente al ejercicio dos mil veintiuno. Para su realización, se solicitó información a la Consejería de la Presidencia y Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, a las Diputaciones de León, Valladolid y Zamora -provincias donde figuraban registradas las cinco mancomunidades de interés general declaradas por la Comunidad-, no habiéndose recibido respuesta por la mancomunidad de Medina del Campo y alfoz, que ni contestó a la primera solicitud ni lo hizo ante el segundo requerimiento cursado.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con lo dispuesto en las normas y directrices ISAE 3000, aprobadas por las Instituciones de Fiscalización de España en dos mil catorce para las auditorías operativas.

En el trámite de alegaciones únicamente fueron presentadas, fuera de plazo, fuera del plazo establecido, alegaciones por la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia, por lo que han sido tratadas como alegaciones extemporáneas, en virtud de lo establecido en el Reglamento del Consejo de Cuentas.

En cuanto al resultado de los trabajos, se concretan en un total de 38 conclusiones, cuyo contenido expongo a continuación en sus aspectos fundamentales. En primer lugar, sobre la nueva ordenación del territorio, cabe recordar que la referida Ley 7/2013 tiene como objetivo instaurar un modelo territorial, definiendo un ámbito territorial esencial que constituya la referencia espacial y el parámetro básico para coordinar la planificación y prestación de los servicios autonómicos y locales. A través de esta norma se pretende mejorar la cohesión territorial de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de servicios y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León a los servicios públicos, independientemente de su lugar de residencia.

La LORSERGO define los dos ámbitos geográficos de nuevo cuño... de nuevo cuño: por una parte, las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST) y, por otra, las áreas funcionales, cuya delimitación habrá de establecerse en un mapa de ordenación territorial, cuya aprobación, mediante ley, precisa el apoyo de dos tercios de las Cortes de Castilla y León. Como saben sus señorías, a la fecha de elaboración del presente informe, el mapa de las UBOST no había sido aprobado.

Las áreas funcionales precisan, de igual forma, de una norma con fuerza de ley, requiriéndose del apoyo de los dos tercios de las Cortes. Dicha aprobación se adoptó con la Ley 9/2014, de veintisiete de noviembre, por la que se declararon las áreas funcionales estables de la Comunidad: Ávila, Burgos, Aranda de Duero, Miranda de Ebro, León, Ponferrada, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Medina del Campo y Zamora.

Posteriormente, se aprueba una modificación mediante la Ley 5/2018, de dos de julio, que afecta a las áreas funcionales estables de Burgos y Aranda de Duero e incorpora la nueva área funcional estable de Benavente.

En la actualidad, en el modelo de ordenación territorial de Castilla y León únicamente se encuentran definidas las 14 áreas funcionales estables en el ámbito urbano, mientras que la ordenación del ámbito rural se encuentra pendiente de concluir, lo que, obviamente, condiciona sustancialmente el grado de eficacia de la nueva política de ordenación instaurada, o que proponía instaurar la mencionada ley.

En relación con los servicios en el territorio, la Administración autonómica no ha creado las oficinas integradas en las que de forma común se puedan prestar los servicios de información, registro y, en su caso, tramitación de los procedimientos administrativos, toda vez que las mismas están vinculadas en su ámbito de actuación a las UBOST, cuyo mapa se encuentra -como he dicho antes- pendiente de aprobación.

En cuanto a la gobernanza local, desde la entrada en vigor de la LORSERGO, en la Comunidad se han aprobado dos leyes de atribución expresa de competencias a las entidades locales: en dos mil dieciocho, la Ley de transporte público de viajeros por carretera y, en dos mil diecinueve, la Ley de la Actividad Física-Deportiva... Físico-Deportiva -perdón-. La primera no ha implicado cambios sustanciales en la

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

atribución de competencias a los municipios respecto a las que ya se encontraban recogidas en la precedente normativa de carácter sectorial. No obstante, se aprecia un escaso grado de eficacia de la LORSERGO en la implantación en el ámbito rural de los servicios integrados zonales regulados en este texto normativo, debido a la falta de aprobación del mapa de las UBOST, en cuanto a requisito territorial de referencia para la zonificación de dichos servicios. Por el mismo motivo, tampoco se ha adaptado el diseño del mapa concesional del transporte interurbano de viajeros por carretera de Castilla y León a las previsiones de la ley... de la LORSERGO -perdón-.

En cuanto a la Ley de la Actividad Físico-Deportiva, a grandes rasgos, no incrementa el ámbito competencial de municipios y provincias ni genera, en consecuencia, efectos negativos reseñables sobre sus gastos e ingresos. No obstante, la extensión de este tipo de competencias al resto de entidades locales, en particular, a las entidades locales menores, puede generar un impacto en su estructura de gastos e ingresos, extremo que no ha sido objeto de valoración en el procedimiento seguido para aprobar esta norma.

Por otra parte, en la tramitación de ambas leyes no consta que se hayan emitido por las Consejerías competentes en materia de administración local y en materia de hacienda los informes previstos en la LORSERGO sobre evaluación de la necesidad y oportunidad de la implantación del servicio o actividad y análisis del impacto económico y presupuestario.

El principal bloque de conclusiones, con un total de 27, se refieren a las mancomunidades de interés general, también denominadas, por su acrónimo, MIG. En primer lugar, como he dicho antes, no se encuentra constituida ninguna mancomunidad de interés general rural, al no estar aprobado el mapa de las UBOST rurales, condición necesaria para su declaración e implantación.

En cuanto a las mancomunidades de interés general urbanas, se encuentran declaradas cinco, desde que la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior dictase las correspondientes órdenes en dos mil veinte. Son las siguientes: Valladolid y alfoz; Benavente y alfoz; Medina del Campo y alfoz; Zamora y alfoz; y León y alfoz. De las cinco, cuatro son de nueva creación, mientras que la MIG Urbana León y alfoz ha surgido como consecuencia de la transformación de una mancomunidad ordinaria preexistente: la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz.

Las medidas adoptadas en este ámbito por la Comunidad no han obtenido resultados satisfactorios, pues en las 14 áreas funcionales estables declaradas en el ámbito urbano únicamente -como acabo de decir- se han constituido cinco mancomunidades de interés general, es decir, un tercio del total, y, de los 302 municipios que forman parte de dichas áreas, solo una quinta parte quedan integrados en alguna de las cinco mancomunidades de interés general urbanas.

La gran mayoría de los municipios que forman parte de las cinco MIG urbanas, salvo en tres casos (Chozas de Abajo, Cuadros y Zamora), seguían perteneciendo en dos mil veintidós a 26 mancomunidades ordinarias. Aunque esta circunstancia no contraviene la normativa, de mantenerse en el tiempo, podría entrar en colisión con los principios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la normativa vigente, además de entrar en abierta contradicción con el objetivo declarado por la propia LORSERGO de evitar la creación de nuevas estructuras administrativas.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Por otra parte, en ninguno de los procedimientos examinados ha quedado acreditada la valoración de las posibles concurrencias competenciales y la forma de solventarlas entre las nuevas MIG y las mancomunidades ordinarias. Las cinco MIG urbanas existentes en la Comunidad recogen en sus estatutos un total de 169 competencias y funciones, correspondiento... correspondiendo a la de Benavente y alfoz, y Valladolid y alfoz, así como a Medina del Campo y alfoz, el mayor número de funciones: 40, 38 y 37, respectivamente.

Las funciones relacionadas con parques y jardines es la que mayor número de asignación de competencias tienen atribuidas las MIG... a las MIG urbanas, acumulan 16 en total; seguida de las competencias sobre ordenación del tráfico y del estacionamiento, 13; promoción cultural, 12; alcantarillado, 11; transporte público de viajeros, también 11.

No obstante, las funciones que recogen los estatutos de las mancomunidades de interés general no siempre forman parte del listado de servicios obligatorios a prestar por los municipios ni se expresan de forma coincidente con la normativa básica estatal en esta materia, lo que dificulta el análisis del posible ejercicio de esas funciones de acuerdo con los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera que establece la Ley 7/85, de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La naturaleza de las prestaciones que desarrollan en la actualidad las mancomunidades ordinarias no difiere, a grandes rasgos, del listado competencial de las MIG urbanas; se trata de típicas actividades o servicios de la competencia... de competencia municipal, que, por sus características, se prestan a estas fórmulas de gestión... de gestión asociativa, como son el alcantarillado, el abastecimiento de agua potable, la limpieza viaria o la recogida y tratamiento de residuos sólidos.

En cuanto al ámbito rural, la falta de aprobación del mapa de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio impide la constitución de las MIG rurales; circunstancia que puede representar un condicionamiento para la reorganización de las actuales mancomunidades ordinarias. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que las mancomunidades ordinarias... que las mancomunidades ordinarias se integran tanto en municipios enclavados en las MIG urbanas como otros que, o bien no han podido asociarse a estas nuevas mancomunidades, al no pertenecer a la correspondiente área funcional, o bien no lo han hecho por voluntad propia, bien entendido que la incorporación constituye, por definición, una iniciativa municipal de carácter voluntario. En todo caso, ninguna de las cinco MIG urbanas constituidas puede ejercer de forma efectiva las competencias y funciones recogidas en sus estatutos, al no haberse adoptado los acuerdos necesarios especificados en la normativa.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Mancomunidades de Interés General, aprobado por la Administración autonómica en dos mil quince, debería haber completado, desarrollado y pormenorizado, en cuanto a la regulación de las competencias de las MIG, lo establecido en la LORSERGO. Sin embargo, el propio Reglamento, que tiene la condición de ejecutivo, difiere, a su vez, la regulación de esta materia a otro posterior desarrollo reglamentario; que no se ha llevado a cabo, que no se ha aprobado.

El carácter urbano o periurbano de localidades que, perteneciendo a una mancomunidad ordinaria, han pasado a integrarse en una de las cinco nuevas cobra

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

especial importancia por el alto peso poblacional que representan determinados municipios y la incidencia que ejerce dicho factor poblacional para planificar adecuadamente este tipo de ordenación territorial y de servicios, sea para las MIG urbanas como para las previsibles de carácter rural, con las que se encuentran necesariamente interrelacionadas.

Las 26 mancomunidades ordinarias que integran a municipios a su vez asociados en las MIG urbanas registraron, en el último ejercicio, un total de 10.435.115 euros y 10.259.529,9 euros por derechos liquidados y obligaciones reconocidas netas, respectivamente. Dichos datos ponen de manifiesto la importante incidencia económica que las preexistentes mancomunidades ordinarias ejercen en las proyecciones presupuestarias de las nuevas mancomunidades de interés general, en la medida en que los municipios pertenecientes a aquellas representan en las nuevas entidades asociativas un 91,93 % de los ingresos y el 94,94 % de los gastos.

Los datos económicos deberían haber sido... deberían haber sido tomados en consideración por las nuevas MIG urbanas en la medida en que las actividades o servicios prestados por las mancomunidades preexistentes pasen a formar parte de la nueva cartera competencial de las MIG, tanto las de nueva creación como las que en un futuro puedan llegar a alcanzar dicha condición, sean de naturaleza urbana o rural.

Las motivaciones recogidas en los acuerdos adoptados para la creación de las cinco nuevas mancomunidades y en los acuerdos municipales que lo refrendan obedecen mayoritariamente a las ayudas recibidas, en su caso, por los municipios en dos mil dieciocho y diecinueve, condicionadas a su incorporación a una MIG o en las expectativas, una vez constituidas, para acceder a las subvenciones convocadas por la Junta de Castilla y León.

En dos mil diecinueve y en dos mil veinte, de las 275 mancomunidades de municipios existentes en Castilla y León –274 en dos mil diecinueve–, únicamente habían remitido al Ministerio de Hacienda la preceptiva información sobre costes efectivos 72 y 82 mancomunidades, respectivamente, de las cuales, 8 y 6 mancomunidades, todas ellas ordinarias, integraban municipios pertenecientes a cuatro de las cinco MIG urbanas declaradas con tal carácter en la Comunidad. Esta falta de datos no permite hacer un estudio comparativo que pueda sustentar la toma de decisiones.

El Consejo de Cuentas requirió a las cinco MIG urbanas para que aportasen copia de los expedientes de aprobación de los presupuestos de los ejercicios veinte, veintiuno y veintidós y de los expedientes de la liquidación de dos mil veinte y dos mil veintiuno.

La MIG urbana de León y alfoz remitió toda la información en ambos ejercicios, y también lo hizo con liquidaciones positivas; su previsión inicial de ingresos y gastos para dos mil veintidós se cifró en 375.506 euros. Valladolid y alfoz envío únicamente la información referida al presupuesto de dos mil veintidós, con una previsión de ingresos y gastos de 135.000 euros. Por su parte, Benavente y alfoz y Zamora y alfoz informaron de la falta de la aprobación de los presupuestos de los ejercicios solicitados y de sus liquidaciones. Finalmente, como ya he señalado anteriormente, Medina del Campo y alfoz no respondió. Por otro lado, de las cinco MIG urbanas, solo León y su alfoz han rendido la cuenta general del ejercicio dos mil veinte.

En la fecha de elaboración del presente informe no se tiene constancia de la aprobación por parte de la Consejería competente en materia de administración local de la orden que marque los criterios mediante los que las MIG calculen el coste efectivo de las competencias y funcionas... y funciones que en su caso presten.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

En materia de subvenciones, las Diputaciones de Burgos, León y Valladolid no han concedido las ayudas previstas en la LORSERGO para las MIG existentes en su territorio. Por su parte, la Consejería de la Presidencia remitió la información solicitada referida a la convocatoria para la concesión de subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas correspondientes a los ejercicios económicos veinte y veintiuno previstas en la LORSERGO. Ninguna mancomunidad de interés general presentó solicitud de subvención para el ejercicio dos mil veinte, mientras que para dos mil veintiuno solo presentaron solicitud dos: León y alfoz y Medina del Campo y alfoz. Si bien, respecto a esta última, costa el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro a la subvención; es decir, que renuncia a ello.

Finalmente, en relación con la fusión de municipios, se constata que la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior no ha establecido ninguna línea de ayuda específica para la fusión de municipios desde la entrada en vigor de la ley, tal y como establecía en su contenido.

A la vista de las conclusiones que acabo de explicar, el Consejo de Cuentas realiza cinco recomendaciones:

En primer lugar, las Cortes de Castilla y León deberían concluir la ordenación del territorio en el ámbito rural mediante la aprobación de la ley que incluya el mapa de las unidades básicas de ordenación y servicios de territorios rurales, condición necesaria para avanzar en la implantación de las medidas previstas en la LOSERGO... LORSERGO, perdón.

Por su parte, la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León debería impulsar las medidas tendentes a reorganizar las actuales mancomunidades ordinarias mediante su disolución o transformación en mancomunidades de interés general, asumiendo estas últimas las competencias municipales que con anterioridad desarrollaban las mancomunidades preexistentes. Asimismo, debería adoptar las medidas de coordinación interadministrativa y eficaz... y eficiencia de los servicios en el desarrollo de competencias propias previstas en la ley.

En cuanto a las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados, deben adoptar los acuerdos previstos en sus estatutos dirigidos a dar efectividad a sus competencias y funciones.

Finalmente, la Junta de Castilla y León debería completar el desarrollo reglamentario de la LORSERGO, en particular el relacionado con la regulación de las competencias de las mancomunidades de interés general sobre el cálculo y evaluación del coste efectivo de cada una de las competencias y funciones que presten y el referido a la evaluación del cumplimiento de los principios de eficiencia, suficiencia financiera y no duplicidad administrativa respecto al ejercicio de las competencias y funciones desarrolladas por dichas entidades; todo ello en el marco de la concesión de ayudas a las mancomunidades de interés general por la Administración autonómica o a través del Plan de Obras de las diputaciones provinciales. Eso es todo por mi parte. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias, presidente. Abrimos un turno de intervenciones por parte de los grupos políticos. En primer lugar, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el procurador don Juan Pablo Fernández Santos, por un tiempo máximo de diez minutos.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Gracias, presidente. Y, en primer lugar, agradecer, como siempre, su extensa tarea y su ímprobo trabajo al señor Amilivia y a todo su equipo, en un tema que, además, este informe yo creo que versa sobre una de las cuestiones capitales y absolutamente esenciales para nuestra Comunidad Autónoma, como es la ordenación del territorio; sin duda, para nosotros la clave de bóveda a la hora de, entre otras cosas, implementar un correcto funcionamiento de los servicios públicos. Es por ello que nosotros compartimos su informe, aunque esta vez tenemos algunos matices en cuanto a las conclusiones que ustedes elaboran; podemos compartir el *leitmotiv* de las mismas, pero tenemos algunos disensos, que le paso a... le paso a relatar.

Lo que sí que creo que es indubitable, y también impregna su... su informe, es que el objetivo principal de la LORSERGO, que es dotar de cohesión territorial a esta Comunidad y promover como frontispicio de toda la acción política el principio de igualdad de acceso a los servicios públicos, pues yo creo que es evidente, que es palmario y que es incontrovertible, indubitable incluso, que no está siendo eficaz y que no está siendo eficiente; con lo cual, la LORSERGO pues yo creo que no está funcionando, o, por lo menos, no está acometiendo el desarrollo político para el que en teoría se había elaborado.

Y aquí es donde viene una de las discrepancias que tenemos con su... con sus conclusiones. Claro, usted dice que "sería bueno que las Cortes de Castilla y León concluyan el mapa de ordenación del territorio en el ámbito rural". Y yo ahí puedo estar de acuerdo que sería bueno, sería... sería estupendo y sería maravilloso, el problema es que yo creo que en este... en este ámbito no hay consenso entre los grupos políticos, porque, evidentemente, cada uno tenemos nuestro modelo de organización territorial. De hecho, mi grupo político discrepa con el Partido Popular del modelo de las... de las UBOST. Nosotros apostamos por un modelo de comarcas naturales y creemos que la ordenación de los servicios en esta Comunidad Autónoma, como digo y como creo que así refleja su propio informe, no está siendo eficaz, no está siendo efectivo y que precisa de una adaptación diferente a las UBOST, porque, como digo, no están cumpliendo con la finalidad que se recoge en la ley.

Así que, teniendo en cuenta que sí que sería bueno contar con un acuerdo de Comunidad en esta materia, mucho me temo que no va a ser posible -insisto-, porque es que tenemos modelos diferentes, y la ley es la que es, y exige dos tercios de este Parlamento. Por fortuna, se ha acabado el tiempo del bipartidismo en Castilla y León, por suerte, o no -yo creo que sí-, pero, por suerte, hay más grupos políticos que conforman el hemiciclo, y es muy complicado llegar a un acuerdo en un aspecto que, como digo, debería ser sobre el que pivoten todas las políticas en esta tierra. Así que sí que coincido con usted en que sería importante acabar de culminar ese mapa de ordenación territorial en el ámbito rural, pero creo que va a ser extremadamente difícil. Yo, desde luego, hoy quiero que conste en acta la apuesta de Podemos por un modelo de ordenación del territorio basado en las comarcas naturales. Y refrendar que creemos que el modelo de las UBOST pues ha sido infructuoso y no ha... y no ha servido para los objetivos que se planteaba en el enunciado de la... de la LORSERGO.

Varios pasajes de su... de su informe utilizan la misma... la misma palabra o... o expresiones que son equivalentes, eufemismos: "escaso grado de eficacia"; "medidas que no han tenido efecto satisfactorio". Insisto, yo creo que esto pone negro sobre blanco la... la ineficacia de la LORSERGO.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

¿El resto de recomendaciones que incluye su informe? Pues sí, las podemos compartir. Creemos que el funcionamiento de las mancomunidades de interés general podría ser más eficaz y podría ser más efectivo. Yo creo que habría que tomar alguna serie de medidas que promuevan esa mayor eficacia.

Y, por último, lamentar que la Comunidad... o sea, perdón, la mancomunidad de Medina del Campo y alfoz no haya dado siquiera respuesta alguna a sus requerimientos. Yo creo que esto también hay que poner en el debe de esta mancomunidad, y creo que es una falta de respeto que no se responda a los requerimientos, a las peticiones de información del... del Consejo de Cuentas.

Como digo, esto es un tema extremadamente político, no es... para mí no es un tema técnico, no es un tema matemático, es un tema eminentemente político, incluso podría ser un tema ideológico. Con lo cual -vuelvo a ser redundante-, pese a que sí que consideramos que sería bueno un consenso generalizado en esta materia y un acuerdo de Comunidad, yo creo que va a ser imposible alcanzar el mismo. Y que, por tanto, vamos a seguir manteniendo un modelo que se ha demostrado ineficaz, ineficiente, infructuoso y de escaso éxito. Y que esto va a condenar a que en Castilla y León pues no haya esa cohesión territorial, esto va a seguir condenando a que en Castilla y León no haya una igualdad de acceso en los servicios, con la gran paradoja que el partido que se llena la boca de la igualdad de españoles y españolas es incapaz de materializar esa igualdad en Castilla y León. Y que estamos viendo cómo se agravan y cómo se agudizan constantemente los desequilibrios entre el medio urbano y el medio rural; y estamos también sufriendo continuamente cómo se agravan y agudizan los desequilibrios entre las distintas provincias que conforman esta Comunidad birregional.

Corolario: no funciona la LORSERGO; el modelo de ordenación territorial pactado en el año dos mil... o sea, con la ley de dos mil trece es infructuoso -por algo no se han aprobado las UBOST, por algo no se han aprobado las UBOST-; y, aunque sí que están en marcha las áreas funcionales, tampoco están dando cumplimiento a su objetivo.

Así que yo llamo a una reflexión a sus señorías del Partido Popular y de Vox: sería bueno a que nos sentásemos todos los grupos políticos en una suerte de Comisión creada *ad hoc* para tratar este tema. Y, bueno, es verdad que las diferencias son grandes, pero yo creo que, si se quiere llegar a un objetivo común, se trata de dialogar, se trata de negociar, se trata de ceder y se trata de, como digo, alcanzar un objetivo, que es garantizar esa cohesión territorial y esa equidad y esa igualdad. Porque lo que sí que es incontestable, señorías del Partido Popular, es que, por mucho que ustedes acudan a manifestaciones en pro de la igualdad, ustedes están aniquilando la igualdad en Castilla y León, los desequilibrios territoriales son lo que imperan en Castilla y León y la falta de cohesión territorial es la tónica general de esta tierra. Así que esa es la lectura que hago. Y agradecer el informe al Consejo de Cuentas sobre un tema que, insisto, creemos que es de enorme importancia para esta Comunidad. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón García Fernández, por un tiempo de diez minutos.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos los presentes. Como es lógico y habitual, agradecer el trabajo tan exhaustivo que ha realizado el presidente del Consejo de Cuentas, señor Amilivia, y a todo su... a todo su equipo -parte de él aquí presente-, que ha redactado este... este estudio tan exhaustivo.

La verdad que a mí me sorprende que en una auditoría realizada, bueno, sobre este tema, sobre la ordenación del territorio, haya un total de 38 conclusiones; 38 conclusiones, repartidas en 5... en 5 grupos, siendo el cuarto el más extenso -lo de las mancomunidades de interés general-. Y la verdad que lo que estamos viendo, o lo que hemos visto, pues no es muy... muy agradable, en el sentido de que vemos que... que fallan muchas cosas; es decir, falta documentación, no se respetan los presupuestos, no hay consenso. Es decir, lo que estamos viendo es que la ordenación del territorio, un tema tan importante como esto en una Comunidad tan desequilibrada territorialmente -porque estamos hablando de una Comunidad con dos regiones; nueve provincias, seis provincias castellanas, tres provincias leonesas-, y estamos viendo que, bueno, pues hay un desequilibrio, lo estamos comentando todos los días, lo estamos hablando todos los días.

Y al final vemos que hay muchísimas leyes, muchísimos artículos, pero al final no se cumple ninguno. Es decir, estamos en la Comunidad en la que todo es teórico, pero la práctica es muy poca o no... o no se llega a realizar. Con lo cual, si lo que estamos buscando con esta ley era la cohesión territorial de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía de la prestación de los servicios y garantizar el acceso en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos de Castilla y León a todos los servicios públicos, pues vemos que estamos fallando. ¿Por qué se falla? Bueno, hemos... aquí en este informe están hablando de cinco mancomunidades, de varias diputaciones, y al final estamos viendo que una de ellas, una mancomunidad, la de Aguilar de Campoo y alfoz, pues ya no se lo toma ni en serio, porque ni ha aportado ninguna documentación; cosa que me parece muy grave, porque considero que, cuando se realizan ciertos... ciertas auditorias, ciertos trabajos y se requiere de cierta documentación, ningún organismo -repito-, ningún organismo, puede evitar eso, y tiene que cumplir con lo que... con lo que se le pide. Con lo cual, me parece un poco... un poco fuerte, por no decirlo de otra manera.

Sí que es verdad que, dentro de las 28... dentro de las 38 conclusiones que tenemos, pues hay varias que nos llaman bastante la atención, como que, bueno, pues... -no me voy a repetir porque todo se ha hablado aquí, se ha expresado- pero, bueno, nos llama bastante la atención, por ejemplo, en el punto... bueno, ya directamente el punto 1, donde a través de esta norma se busca la cohesión territorial, ¿vale?, pero falta un plan que lo... que lo lleve a cabo.

En cuanto a la gobernanza local, lo que vemos es que las... vemos que afecta a dos leyes de atribución expresa: las... las de transporte público y Actividad Físico-Deportiva. Y, bueno, vemos que son con... que tanto en una como en otra no ha implicado cambios sustanciales, es decir, se han adaptado de las mancomunidades corrientes a las del... a las de interés general. Y, bueno, pues no... no veo aquí pues gran... gran cambio en este sentido.

Lo que sí me parece llamativo es que no se han creado las... las mancomunidades rurales, la mancomunidad de interés rural, debido a que, entre otros motivos, no

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

se ha aprobado el mapa de unidades básicas de ordenación. Aquí hemos escuchado anteriormente que no es un tema técnico, que es un tema político, y yo creo que aquí estamos todos para trabajar por los ciudadanos. Esperemos que se llegue a un consenso y que se llegue a un acuerdo para que todo esto vaya... vaya al objetivo final, que es dar esos servicios a todos... a todos los ciudadanos.

A ver, lo que sí también nos llama la atención, ¿vale?, es que, por ejemplo, en la conclusión 23: "Los datos económicos deberían haber sido tomados en consideración por las nuevas mancomunidades de interés general urbanas en la medida en que las actividades o servicios prestados por las mancomunidades preexistentes pasen a formar parte de una nueva cartera competencial...". Y: "Ni en el expediente remitido por la Consejería de Transparencia, de Ordenación del Territorio y Acción Exterior ni en ninguno de los aportados por las mancomunidades de interés general urbana se realizan análisis o proyecciones de esta naturaleza. Las motivaciones recogidas en los acuerdos adoptados en sus diferentes fases de... por las Comisiones promotoras de cada una de las cinco MIG y en los acuerdos municipales que lo refrendan obedecen mayoritariamente a las ayudas recibidas por los municipios en el dos mil dieciocho y dos mil diecinueve condicionadas en su incorporación a un MIG, o en las existentes en las.... en las últimas, una vez constituidas...".

Después, la 24 también nos llama la atención: "La anterior información económica no ha podido ser completada con la relativa a los costes efectivos que por imperativo legal deben calcular y comunicar anualmente al Ministerio de Hacienda todas las entidades locales, y en este caso las mancomunidades...". Cosa que no entendemos.

En la 25: "Al igual que las restantes entidades locales, las MIG vienen obligadas a aprobar anualmente el presupuesto antes del treinta y uno de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse, así como confeccionar la liquidación de su presupuesto el día primero de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda". Y resulta que el Consejo de Cuentas requirió a las cinco mancomunidades de interés general urbanas para que aportasen copia de los expedientes de aprobación de los presupuestos, y hubo algunas que los dieron; otras, no; otras, parte. Entonces, creo que esto no se debería de permitir.

En cuanto a la 32: "Las Diputaciones de Burgos, León y Valladolid no han concedido las ayudas previstas en la LORSERGO para las MIG existentes en su territorio". También nos gustaría saber por qué, por qué se permite esto.

"Ninguna mancomunidad de interés general presentó la solicitud de subvención para el ejercicio dos mil veinte, mientras que para el ejercicio dos mil veintiuno únicamente dos mancomunidades de interés general presentaron las solicitudes...". ¿Esto a qué se debe, a falta de información, a falta de interés? Esto sería bueno que se aclarara y que lo dejaran bien claro.

Y después, por supuesto, en la última... en la última conclusión, donde la fusión de los municipios: "La Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León no estableció ninguna línea de ayuda específica para la fusión de municipios de la entrada en vigor en la LORSERGO. En base a ello, puede concluirse que el grado de eficacia alcanzado en las políticas desarrolladas por la Junta de Castilla y León dirigidas a fomentar mediante ayudas técnicas y económicas las fusiones de municipios desde la entrada en vigor de la LORSERGO no alcanzado ningún resultado, al no haberse adoptado la Administración autonómica ninguna actuación sobre el particular".

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Repito: estamos en una Comunidad donde la teoría, las leyes son muy buenas, pero las prácticas al final no se realizan. Y, desde luego, espero que la Junta de Castilla y León y las entidades correspondientes tomen en consecuencia las recomendaciones que ustedes han dado, que son cinco. Para mí son todas importantes, desde luego, sobre todo la última: "La Junta de Castilla y León debería completar el desarrollo reglamentario de la LORSERGO, en particular en lo relacionado con la regulación de las competencias de las mancomunidades de interés general sobre el cálculo y evaluación del coste efectivo de cada una de las competencias y funciones que presten, etcétera". No lo voy a leer completamente, pero espero que estas recomendaciones las tomen en cuenta.

Y, desde luego, los organismos que son auditados y demás de alguna manera habría que hacer posible que dieran toda la información, que no se negaran a participar, porque esto creo que es clarificante para todos los ciudadanos y para todos nosotros. Muchas gracias. Nada más.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Vox de Castilla y León, el procurador don Javier Bernardo Teira Lafuente, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señor presidente. El señor Amilivia siempre subraya la... la amabilidad de mis palabras –yo se lo agradezco–, en esta ocasión no va a ser diferente, porque no puedo comenzar sino agradeciendo el trabajo exhaustivo, objetivo e imparcial que el Consejo de Cuentas lleva a cabo, y que nos permite observar con claridad cuál es la situación de los asuntos que se traen a estas Comisiones, en este caso el asunto de la Ley 7/2013, de Ordenación de Servicios y Gobierno del Territorio de Castilla y León en la prestación de servicios por las entidades locales, o LORSERGO; LORSERGO.

Trataré de no repetirme, de no repetir lo que todos ustedes han dicho, bajando a los pormenores, pero básicamente yo lo resumiría del siguiente modo: se fiscaliza un modelo, el modelo de la LORSERGO, que tiene un espíritu, un arquitecto... una arquitectura y una dimensión funcional y final. El espíritu, pues, no puede sino ser bueno, ¿verdad?, porque en los espíritus... en el espíritu de las leyes siempre están las buenas palabras, la cohesión, la voluntariedad, la solidaridad, la igualdad en la prestación de los servicios, etcétera.

Desde el punto de vista de la arquitectura, tenemos dos elementos... tres fundamentales: el básico del todo, las unidades básicas de organización y servicio del territorio; las áreas funcionales; y las mancomunidades de interés general. Pues, como se ha dicho aquí de forma absolutamente clara y contundente, como no puede ser de otro modo a partir del informe, la arquitectura no ha funcionado, no ha funcionado: los... los UBOST –unidades básicas de ordenación y servicios– no se han podido concretar; las áreas funcionales, tampoco, bueno, se aprueban dos, ¿verdad?, pero no... no terminan de cumplir sus funciones.

Desde el punto de vista funcional, las leyes de atribución de competencias a las entidades locales en relación con el transporte público y la actividad físico-deportiva

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

nos conducen a las conclusiones de que la primera no implica cambios sustanciales y la segunda no incrementa el ámbito competencial de los municipios y provincias; o sea, no hace nada nuevo. Y, en cualquier caso, se observa que, si esto se extendiese, pues generaría problemas desde el punto de vista del impacto en su estructura de gastos e ingresos.

Desde el punto de vista -siguiendo con la arquitectura- de las mancomunidades de interés general, se han constituido las... las urbanas, pero no así las rurales, fundamentalmente por la ausencia de concreción de los UBOST, pero fundamentalmente también pues porque esto exige la concurrencia de... de los municipios, puesto que la incorporación a una mancomunidad son iniciativas municipales, y parece ser que tampoco se ha verificado.

Desde el punto de vista funcional, sobresale negativamente, como ya han apuntado mis antecesores en la palabra, la deficiencia a la hora de rendir cuentas -una deficiencia absolutamente inexplicable, no se... vamos, no es explicable que una institución no rinda cuentas cuando le es debido-; y, por otra parte, sobresale también que no se... no se cursen solicitudes de subvenciones disponibles, o, en un caso, pues como en el de León y alfoz y Medina del Campo y alfoz... o Medina del Campo y alfoz -perdón-, costa el inicio del procedimiento para declarar... -se hizo- pero costa el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención.

Siguiendo con las... con las funciones, nos encontramos en el apartado de la fusión de municipios, en el apartado de conclusiones, y nos encontramos con que la Consejería de Transparencia no estableció ayudas específicas para la fusión.

Y lo único que puede decirse a partir de todos estos datos, de este panorama, es que no ha funcionado, que el modelo no ha funcionado en ninguna de las dimensiones: ni legislativa, ni... ni desde el punto de vista de la arquitectura, ni funcional. Y, por lo tanto, los fines de la ley que se presentan, fundamentalmente cuando se habla del espíritu de la ley, esa cohesión, esa solidaridad, esa igualdad en la prestación de servicios, pues no pueden sino no poder ser cumplidos a partir del modelo que se pretendía implantar.

Bueno, pues llega el momento de las valoraciones políticas. Hay dos opciones: insistir en el modelo o llevar a cabo una revisión crítica del mismo. Y ahí pues entra, naturalmente, la valoración política. Desde ese punto de vista, desde Vox, nosotros queremos subrayar dos ideas que son para nosotros programáticas, que son la necesidad de recuperar la vitalidad y la autonomía de los municipios, y para ello se les debe liberar en gran medida de la ineficiente estructura autonómica y del ejercicio de competencias innecesarias, para que se concentre la fuerza en promover lugares seguros de convivencia entre vecinos y creación de empleo e iniciativas vecinales; y también la... el punto programático consistente en reforzar las infraestructuras de transporte en la España rural, abandonada sucesivamente década tras década.

En la misma línea, queremos hacer referencia a siete puntos de los... o ejes del acuerdo del Gobierno, en concreto, los puntos 6, 7, 8, 9, y 26 y 28, que se refieren al compromiso con el mundo rural y con sus oportunidades de desarrollo, a la garantía de los servicios públicos de calidad compatible con la reducción de impuestos autonómicos, al desarrollo de mejores infraestructuras, a garantizar la cohesión, equilibrio e integridad territorial de Castilla y León, a promover el equilibrio, a asegurar una Administración cercana, eficaz, austera, transparente y eficaz y a la colaboración con las Administraciones locales y el papel protagonista que estas desempeñan en el territorio.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Para terminar, una reflexión muy breve, es decir, debemos ser conscientes –esta es una reflexión que todos debemos plantearnos– que un buen modelo es el modelo que se hace cargo de la realidad. Y aquí lo que parece salir a flote es que la realidad no entra en el guante del modelo territorial que se le ha pretendido aplicar. España es una nación municipalista, y la descentralización es, histórica... históricamente, fundamentalmente municipalista, y son los municipios y no las autonomías los agentes principales. Esto es así en la realidad española, y debemos reflexionar.

De la misma manera que, cuando se pretende imponer un molde plurinacional, tampoco va a funcionar, porque la nación española es una. Y aquí, pues, desde todos los puntos de vista debemos ser conscientes de que las ideologías no pueden sobrepujar a la realidad; y la realidad es que España es una nación municipalista, y una. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, el procurador don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR HERNÁNDEZ ALCOJOR:

Sí. Buenas tardes, señorías. Muchas gracias, presidente. Antes de dar la bienvenida al señor presidente del Consejo de Cuentas, sí quisiera, para que conste en acta, hacer mención a que este Grupo Parlamentario Socialista, y en un ejercicio de cortesía parlamentaria, hemos accedido a la petición del Grupo Parlamentario Popular, y en atención a una serie de necesidades personales, a pasar o no debatir el punto número 1 previsto en la Comisión para el día de hoy, con la condición, eso sí, que sea debatido en la próxima Comisión de Economía y Hacienda. Por tanto, que conste en acta dicha acción.

Y bien, como decía, pues aprovecho, y doy la bienvenida una vez más, y como han hecho los que me han precedido en el uso de la palabra, doy la bienvenida al señor presidente del Consejo de Cuentas, así como a los diferentes miembros que le acompañan hoy en esta comparecencia. Una comparecencia que tiene por objeto dar cuenta a sus señorías de las conclusiones y de las recomendaciones del Informe de Fiscalización en relación a la Ley 7/2013, que tiene que ver con la prestación de servicios por las entidades locales.

Decía el presidente en la pasada Comisión que los... sus señorías, los miembros de esta Comisión, no tenemos que entrar en debate con el Consejo de Cuentas, y estoy absolutamente de acuerdo con ello. Por tanto, lo que hoy voy a hacer es una reflexión, como han hecho algunos de los que han... alguno de los miembros que han intervenido antes que yo, que es una reflexión tanto personal como la de mi grupo político; y, al final de mi intervención, sí que le haré una pregunta, que espero y deseo sea respondida por parte del señor presidente.

Lo que sí que está claro es que estamos ante un informe que es demoledor, demoledor respecto al cumplimiento de la ley, o de parte de lo que se establece en dicha ley, y demoledor en cuanto a la eficacia de la misma. Apuntaba el señor portavoz del Grupo Mixto que se precisa un ejercicio de reflexión importante; a lo cual, en ese aspecto, también me sumo.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Lo que sí que está claro es que estamos acostumbrados en estas Cortes a que la propia Junta de Castilla y León, año tras año, viene incumpliendo su propio marco normativo; es decir, explican o aprueban leyes que al final, por una cuestión u otra, no cumplen, como es este caso. Hay que recordar que ayer se cumplieron diez años justamente de la aprobación de esta ley que hoy estamos aquí hablando sobre ella; diez años en los que entiendo que, si de verdad hubiera habido una voluntad política por parte del Gobierno autonómico, probablemente sí se hubiera hecho más avances de los que este informe recoge.

Y sí quisiera leer unas palabras que en aquel debate de hace diez años decía el por aquel entonces consejero de Presidencia en relación a este tema, y es que decía que "...debido a la naturaleza y fines, es probablemente, después del Estatuto de Autonomía, la norma de mayor calado, de mayor trascendencia y de mayor recorrido para nuestra Comunidad que pueda ser sometida a aprobación por esta Cámara". Y hablaba de lo importante que era para los ciudadanos de Castilla y León el que esta ley fuera aprobada. En aquel mismo debate, el portavoz socialista indicaba de que no estaba el Grupo Parlamentario Socialista a favor de cómo entraba la ley, pero sí que estábamos a favor de cómo, después de las diferentes Comisiones, sí se... sí salía de la misma.

Bien, pues dicho esto, lo que más nos llama la atención es que, como... cuando hablamos de dejadez, es que este informe, que fue registrado en estas Cortes también hace casi un año, en noviembre del dos mil veintidós, se debate hoy. Quiero decir, dada la importancia que tiene esta ley, esta norma, entendíamos que debería haberse traído a esta Comisión mucho... mucho antes.

Bueno, también entendemos que probablemente el devenir de los Gobiernos últimos de estos cinco años a los que nos tiene el Partido Popular acostumbrados, primero, con Ciudadanos, que, recordamos, era un partido político que estaba en contra de las diputaciones provinciales, o ahora, con sus socios de Vox, que, como bien ha dicho ahora mismo su portavoz, están en contra de las autonomías, pues es evidente que esta norma, esta ley, es difícil de llevar a cabo, de desarrollar, si en estos compañeros de viaje el Partido Popular, en este caso el señor Mañueco, pues tiene que llevar a cabo el desarrollo de esta ley.

Bien. Por tanto, yo creo que estamos ante una situación bastante utópica en cuanto a la ley establece como objetivo. Y es que dice –la función por la que se creó–: "La crisis económica y sus efectos en la población de la Comunidad ponen de manifiesto la necesidad de que todas las políticas estén al servicio de un proyecto de Comunidad en el que todas las provincias y territorios tengan acceso a servicios, infraestructuras, objetivos de desarrollo compartidos y medios para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra". Claro queda que eso es absolutamente imposible a día de hoy y que, desde luego, el futuro parece que no es muy prometedor en cuanto a esa situación, ya que, si analizamos los datos de esa cohesión territorial, que el presidente Mañueco dice una y otra vez que se está consiguiendo, cuando vemos los datos de las rentas per cápita, cuando vemos los datos de paro, cuando vemos los datos de niveles de industrialización, cuando vemos los datos de población, vemos cómo hay una enorme diferencia entre unas provincias y otras de nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, insistir en la necesidad y en la importancia de lo que hoy estamos aquí debatiendo; y, sin embargo, el poco, a nuestro juicio, o poca voluntad política por parte del Gobierno autonómico en desarrollarla.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Y, como decía, el futuro parece poco prometedor. Y es que, después de diez años de la aprobación, no se ha aprobado quizás lo más importante que establece la propia ley, que son esas UBOST, que, parece ser, por lo que hemos podido entender de los diferentes portavoces que han hablado hasta ahora, pues existe una diferencia de conceptualización de qué entendemos por Comunidad Autónoma y qué zonas, o qué comarcas o qué unidades básicas serían las deseables para proporcionar esos mejores servicios a los ciudadanos de Castilla y León.

A nosotros, al Grupo Socialista, no se nos podrá decir que no intentamos desarrollar la ley y que esa ley se pueda llevar a cabo cuanto antes en todos sus objetivos. Y la prueba está que, por ejemplo, en el año dos mil veintiuno, con el éxito que ya es conocido, que es la negativa a esa aprobación, ya tomamos una iniciativa, a través de una PNL, donde solicitábamos la redacción y la publicación de un plan que recogiera los estándares mínimos, así como las dotaciones tanto de medios técnicos como humanos de los servicios básicos esenciales cuya competencia es de la Comunidad Autónoma, como son, en este caso, educación, sanidad, servicios sociales, conciliación. Bueno, pues, como digo, no fue aprobada. No será porque el Partido Socialista no puso de nuevo ganas en llegar a acuerdos.

Bueno, y ya se ha dicho aquí, el que no estén las UBOST aprobadas implica que las mancomunidades de interés general rurales no existan, no se puedan llevar a cabo. Y hay que decir que estamos en una Comunidad, en un territorio, eminentemente rural. Por tanto, insistir en que esas necesidades que se tienen en el medio rural no se pueden optimizar los recursos de los que disponemos debido a la no existencia de esas mancomunidades como consecuencia de las... de la no existencia de las UBOST.

Y respecto a la gobernanza local, bueno, pues hemos aprobado dos leyes que de poco han servido para aumentar o mejorar el nivel competencial de las entidades locales. La ley de la Actividad Físico-Deportiva o la Ley de transporte poco han incidido en ese sentido; y así lo dice el propio Consejo de Cuentas a este respecto.

Y de 40 áreas funcionales, pues solo se han constituido 5. Y, además, como digo, esa falta de voluntad política también se ha trasladado a las entidades locales, o a esas mancomunidades, que no han ofrecido esa información que por parte del Consejo de Cuentas se les ha solicitado.

El resumen en el propio... en el propio informe lo dice muy claro, y dice en uno de sus textos: “Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la LORSERGO, los resultados obtenidos ponen de manifiesto la falta de eficacia de la disposición normativa que las instituye y de la política pública de ordenación del territorio en la que se inspira”.

Yo creo que, efectivamente, estamos ante una situación bastante complicada, difícil. Y que está muy bien que algunos grupos pidan la unidad de España, pero otros grupos también piden la realidad de España; y, en este caso, la realidad de la Comunidad Autónoma a la que pertenezco y para la que nos han votado, y aquí hay que trabajar por y para Castilla y León.

Por eso yo creo que debemos pedir una mayor voluntad política y hablar de esa revisión de la ley que apuntaba el portavoz de Vox, bueno, pues pondríamos encima de la mesa cuál es nuestra realidad.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Y la pregunta, además de asumir cada una de las recomendaciones que el Consejo de Cuentas hace en este informe, y que le traslado al presidente del Consejo, es: ¿Considera el presidente del Consejo de Cuentas que existe inmovilismo o falta de interés por parte del Gobierno de Castilla y León en el desarrollo de esta ley, que es de rango autonómico? Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la procuradora doña María Ángeles Prieto Sánchez, por un tiempo de diez minutos.

LA SEÑORA PRIETO SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Gracias y bienvenido, señor Amilivia. Buenas tardes, señorías. Agradecer, como no puede ser de otra manera, el meticuloso trabajo realizado por usted y todo su equipo.

Quiero empezar recordando que la Carta Europea, aprobada el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres, define la ordenación del territorio como la expresión espacial de las políticas económicas, social, cultural y ecológica de toda la sociedad. Igualmente, constituye una política específica y una técnica, estableciendo como objetivos fundamentales de la ordenación del territorio la mejora de la calidad de vida, que, entre otras cosas, se concreta en una mayor accesibilidad de la población a los equipamientos colectivos de todo tipo y en la mejora de infraestructura; la gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente que haga compatible la satisfacción de las necesidades crecientes de recursos y su conservación; la utilización racional y equilibrada del territorio mediante la definición de usos compatibles; o a potenciar la creación de infraestructuras y la preservación de actividades. Todo ello acompañado de una política territorial más completa que permita conseguir objetivos de interés general.

La política de ordenación del territorio debe tratar de corregir los desequilibrios territoriales e intentar, asimismo, orientar espacialmente la política socioeconómica. Dicho de otra manera, la ordenación del territorio principalmente debe ocuparse de que en especial en el medio rural tengan los servicios básicos garantizados, pero no solo garantizados, también tienen que ser servicios de calidad; y posibilitar que los pobladores del medio rural puedan tener oportunidades y empleo para un desarrollo personal satisfactorio.

Como su informe señala, uno de los escollos más importantes que se han encontrado para el avance de la ordenación del territorio es la falta de acuerdo para la aprobación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio, requisito imprescindible.

El objeto de este informe del Consejo de Cuentas es determinar si las actuaciones, programas e instituciones previstos en la LORSERGO impulsa un modelo que, a través del fomento de asociaciones voluntarias de municipio, pretende hacer más eficaz y eficiente la gestión de las competencias municipales. Este objetivo general se desarrolla en dos objetivos específicos: por un lado, comprobar la eficacia de las actuaciones para potenciar fórmulas de gobierno y administración local más eficientes, especialmente las de carácter asociativo; y, por otro, verificar los efectos de las actuaciones dirigidas a fomentar la solidaridad de la comunidad municipal en el ejercicio de las competencias exclusivas de desarrollo normativo y de ejecución de la Comunidad Autónoma.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

Como consecuencia del análisis elaborado en dicho informe, se realizan cinco recomendaciones. Con respecto a la primera recomendación, quiero hacer un recordatorio que todos tenemos: durante la novena legislatura, cuando la competencia de ordenación, gobierno y servicio del territorio correspondía a la Consejería de Presidencia, se realizaron todas las actuaciones necesarias para la aprobación de la ley que definiría las unidades básicas de ordenación y servicios de territorio (UBOST). En concreto, se tramitó el proyecto de ley que fue aprobado por el Gobierno autonómico y se remitió a las Cortes de Castilla y León para su tramitación parlamentaria. Como todos ustedes saben, se requiere una mayoría cualificada de dos tercios para su aprobación, no alcanzándose un acuerdo en aquella legislatura entre los grupos parlamentarios de la Cámara para alcanzar dicha mayoría, decayó, por ello, al final, aquella legislatura.

La legislatura siguiente, la décima, con un Gobierno de coalición entre el Partido Popular y el Partido Ciudadanos, la competencia en materia de ordenación del territorio recayó en una Consejería de nueva creación: Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior; cartera que, fruto del acuerdo del Gobierno de la mencionada legislatura, recayó en el Partido Ciudadanos. Durante esta legislatura, se entendió necesario por el titular de esta Consejería que, antes de afrontar el proceso de aprobación de la ley del mapa de UBOST, había que modificar ciertos aspectos de la LORSERGO, por lo que se iniciaron los trámites precisos para la aprobación de esta modificación legislativa. La disolución anticipada de las Cortes de Castilla y León en el dos mil veintiuno determinó que ese proyecto de modificación legislativa decayera.

En la actual legislatura, es la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio el departamento competente para el desarrollo legal y reglamentario de la LORSERGO. En este sentido, dicha Consejería ha centrado sus actuaciones y asignado sus recursos y medios humanos en este ámbito por razones de prioridad y, en muchos casos, urgencia en la aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio. En concreto, ha elaborado instrumentos de planificación para la ejecución de desarrollos industriales y de equipamientos que han sido declarados esenciales para el desarrollo de la Comunidad, normalmente a través de su inclusión en planes territoriales de fomento o a través de su declaración como proyectos industriales prioritarios.

Con respecto a la segunda recomendación, la reorganización de las actuales mancomunidades de municipios debe realizarse en los términos previstos en la LORSERGO y en la Ley 1/1998, del cuatro de junio, de Régimen Local de Castilla y León, lo que puede suponer, como se indica en esta recomendación, la progresiva sustitución de las actuales mancomunidades ordinarias en mancomunidades de interés general, tanto en el ámbito rural como urbano.

No podemos olvidar, en todo caso, que este procedimiento debe partir de la iniciativa y voluntad de los propios municipios, ya sean los que componen ahora, actualmente, las mancomunidades, o bien los que desean constituir nuevas mancomunidades de interés general. En el ámbito rural, sin la aprobación del mapa de UBOST, no es posible la constitución de mancomunidades de interés general. En el ámbito urbano, el impulso por parte del Gobierno autonómico para la constitución de estas nuevas mancomunidades viene definido por la estabilidad en la convocatoria anual de subvenciones a las mancomunidades, que incluye un apartado específico destinado a las MIG urbanas, con su correspondiente crédito reservado. En todo caso, el Gobierno autonómico es respetuoso con el principio de autonomía local y con la voluntariedad en

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

la constitución de entidades locales asociativas, por lo que el proceso de constitución de MIG urbana debe partir de la propia decisión de los municipios que forman parte de las áreas funcionales estables, especialmente por los municipios capitales de provincia o de mayor población.

Con respecto a las medidas que la Junta de Castilla y León debería adoptar en coordinación interadministrativa y eficiencia de los servicios en el desarrollo de competencias propias previstas en la LORSERGO, la Administración autonómica ya cuenta con medidas de coordinación interadministrativa respecto a las competencias propias autonómicas que puedan ser ejercitadas en el ámbito local, y lo hace a través de varios instrumentos. El primero es el de carácter orgánico, a través del Consejo de Cooperación Local, que tiene conocimiento de todos los proyectos normativos, planes y programas de los distintos departamentos de la Administración autonómica que pueden influir y tener efecto en el ámbito local.

Advierte también el informé de otras tres cuestiones: de la necesidad del análisis de las normas de la Comunidad de Castilla y León que atribuyan, transfieran o delegan competencias a las entidades locales, al objeto de verificar si se establece con precisión la materia, competencia y función al que debe prestar aquellas, si los medios económicos son adecuados y suficientes; de la necesidad de que se verifique si estas normas incluyen valoraciones conforme a los principios de autonomía, subsidiariedad, eficacia, eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y los criterios de capacidad de gestión y capacidad financiera teniendo en cuenta los tramos de población establecidos en el Artículo 19 de la LORSERGO; de la necesidad de verificar si la memoria de implantación de servicios en los anteproyectos de ley autonómica y reglamento está alineada con los objetivos de la LORSERGO. En este sentido, se hace un estudio, que hace la Dirección de Administración Local, de los proyectos normativos que se remiten para su informe en el trámite de audiencia interna; precisamente tiene por objeto el análisis de estos aspectos.

Del mismo modo, la Consejería de Economía y Hacienda, en el ejercicio de sus competencias, informa de los aspectos económicos y presupuestarios, especialmente los referidos a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad y capacidad financiera de las entidades locales que se puedan ver afectadas por atribuciones, transferencias o delegaciones de competencias autonómicas.

Hace también referencia el hecho de que las cinco mancomunidades de interés general existentes en la Comunidad y sus municipios asociados deberán adoptar los acuerdos previstos en el Artículo 4 de los Estatutos, dirigidos a dar efectividad a sus competencias y funciones.

Las mancomunidades de interés general urbano existentes no han remitido ni al Consejo de Cuentas, ni a la Delegación Territorial, ni a la Dirección los citados acuerdos, por lo que podríamos suponer o considerar que, una vez que han sido constituidas, se encuentran en una fase de concreción de aquellas competencias estatutarias que desean ejercer de forma efectiva. Y en la situación actual, como todavía no se han recibido dichos acuerdos de asignación efectiva de competencias y funciones, pues no se puede realizar la función de análisis y control sobre la posible duplicidad de asignación de competencias de un municipio a dos mancomunidades distintas.

En su quinta recomendación, en la que nos habla de que la Junta de Castilla y León debería completar el desarrollo reglamentario de la LORSERGO, en particular, el relacionado con la regulación de las competencias de las mancomunidades de interés

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

general sobre el cálculo y evaluación del coste efectivo de cada una de las competencias y funciones que presten y el referido a la evaluación del cumplimiento de los principios de eficacia, suficiencia financiera y no duplicidad administrativa respecto al ejercicio de las competencias y funciones desarrolladas por dichas entidades en el marco de la concesión de ayudas a mancomunidades de interés general para la administración de la Comunidad, ya se ha dicho anteriormente que estamos en una fase inicial de articulación y funcionamiento efectivo de las mancomunidades de interés general –incluso las cinco constituidas, y únicamente constituidas y declaradas en el ámbito urbano–, por lo que no se puede contar con datos suficientes ni con actuaciones sostenidas en el tiempo por parte de estas entidades locales asociativas para hacer una evaluación de los principios de eficiencia y suficiencia financiera. Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Para contestar a las intervenciones de todos y los diferentes grupos parlamentarios, tiene la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, don Mario Amilivia González.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Bien. Muchas gracias, presidente. Y muchas gracias a todas sus señorías por sus distintas intervenciones. En primer lugar, lo que me gustaría poner de manifiesto es la... la oportunidad del informe; es decir, en este caso la oportunidad del consejero del Departamento Local, Emilio Melero, que propuso fiscalizar el modelo de ordenación del territorio. Digo oportunidad porque creemos que la ordenación del territorio es fundamental para... para Castilla y León, con más de 4.400 entidades locales, y, sin duda, es una condición *sine qua non* para la mejor eficacia y eficiencia, en este caso, de las distintas Administraciones, fundamentalmente en el ámbito local, que conforman el municipalismo en Castilla y León.

El... el modelo que, lógicamente, hemos fiscalizado es el que está vigente; es decir, nosotros... yo no tengo que hacer juicios de valor, ni el Consejo, sobre el modelo que estableció o que ha establecido la LORSERGO. Es decir, es el modelo que está vigente, y, por lo tanto, se fiscaliza el modelo de ordenación del territorio que está vigente desde el año dos mil trece, y que no ha sido objeto de modificación legal.

Si bien es cierto que acabamos de escuchar, y en ese sentido se dirigió a nosotros en el informe de seguimiento de recomendaciones pendientes de calificar las recomendaciones... las contestaciones a las recomendaciones la Consejería de Presidencia, en este caso la Dirección General, manifestando que en el anterior mandato quedó paralizada, o quedó paralizado, el desarrollo de la ley en función de las competencias atribuidas a una Consejería que estaba gobernada en coalición. Pero eso, desde el punto de vista de una institución como el Consejo de Cuentas, no aporta ni quita nada; es decir, la ley se ha paralizado. Y lo cierto es que la ley, si se me ha preguntado si ha habido inmovilismo, evidentemente, el modelo territorial que diseñó la LORSERGO en el año dos mil trece no ha sido objeto de un desarrollo posterior.

Hay una primera legislatura en la que sí, sí, se aprueba... se aprueban las 14 áreas funcionales, se desarrollan, como consecuencia de ellas, las 5 mancomunidades de interés generales urbanas de acuerdo con las áreas funcionales estables de carácter urbano, pero no se aprueba el mapa de la UBOST de carácter rural, y paraliza todo el procedimiento.

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

¿Se ha vuelto a reiniciar ese procedimiento para aprobar los mapas... el mapa de unidades básicas de organización y servicios del territorio de carácter rural? Pues lo cierto es que no. Porque como (ya contesto también a don Pablo Fernández) es un procedimiento muy complejo, donde cada delegación territorial, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de ley, elabora un estudio de zonificación, lo eleva a la Consejería competente por razón de la materia; la Consejería lo analiza; y de los plenos de las diputaciones provinciales, en el plazo de otro mes, lo traslada, en este caso, a audiencia de los municipios en otro plazo de otro mes; finalmente, hace falta informe favorable de las diputaciones provinciales interesadas; y, en última instancia, la Consejería, previo informe del Consejo de Cooperación Local, hace una propuesta de mapa, que tiene que ir, lógicamente, en el ámbito de una ley, que requiere la mayoría de dos tercios. Y que yo creo que, evidentemente, este procedimiento del Artículo 6 de la ley no se ha impulsado.

Es decir, eso quiere decir, desde nuestro punto de vista, que, bueno, que no ha habido un desarrollo posterior, sin perjuicio de que yo sí creo (y yo admito la opinión, que yo creo que coincidimos todos, y coincido con don Pablo Fernández) que lo que es la política territorial y la ordenación del territorio requiere un amplio consenso; un amplio consenso, consenso... cuando digo amplio consenso, me refiero consenso, a poder ser, de todas las fuerzas políticas. Y es evidente que el desarrollo de esta ley no ha tenido ese consenso. Y que, por lo tanto, no ha... yo no tengo que decir más que lo que dicen las propias conclusiones del informe: el modelo no ha sido eficaz, no ha sido eficaz, sin perjuicio de que se pueda retomar y que pudiera serlo. Es decir, pero, evidentemente, eso es un dato... como son datos objetivos, yo creo que me remito literalmente a lo que dice el propio... el propio informe. Bueno, repito que yo no enjuicio la ley, es el modelo vigente y es el que hemos fiscalizado. Y ese procedimiento complejo, que ya requiere muchos acuerdos previos para poder aprobar el mapa.

Sobre si tiene que haber un modelo de comarcas naturales, evidentemente, todo ello volvemos a plantear que siempre tiene que ser objeto de consenso.

Coincido con don José Ramón García, que básicamente viene a reiterar que no ha habido... que no ha habido consenso y que no ha habido eficacia en el desarrollo de la ley.

Agradezco una vez más las palabras siempre amables de don Javier Teira, y coincido en muchas cosas de las que ha dicho. Y, efectivamente, el espíritu de la ley es muy bueno, la arquitectura yo creo que, en teoría, también lo es; pero, evidentemente, desde el punto de vista práctico, al día de hoy, podemos señalar que no... que no ha funcionado.

Es decir, pero, evidentemente, Castilla y León, con 4.476 entidades, requiere –yo creo– un esfuerzo en esta materia de ordenación del territorio y, evidentemente, en las mancomunidades de interés general, esta expresión máxima del municipalismo, porque es la asociación voluntaria de municipios para ejercer competencias que le son propias, que nunca pueden ser todas.

Y yo creo que he respondido al portavoz del PSOE a la pregunta que me formula, que es la propia conclusión del informe. Y yo animar, evidentemente, a todas las fuerzas políticas en este sentido.

Cuando se habla de las mancomunidades de interés general en el... en la contestación al seguimiento de las recomendaciones, yo quiero aclarar también por qué no contestan. Por ejemplo:

Depósito Legal: VA.565-1984 – ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

La Mancomunidad de Interés General Urbana de Zamora y alfoz no ha adoptado ningún acuerdo de carácter económico durante los ejercicios veintidós y veintitrés, por lo que no puede emitir informe de seguimiento a las recomendaciones señaladas, al carecer de actividad económica.

La Mancomunidad de Interés Urbana de León y alfoz informa que hasta la fecha no se ha procedido a adoptar acuerdo alguno para la prestación efectiva de las competencias reguladas en sus estatutos.

La Mancomunidad de Interés Urbana de Benavente y alfoz informa que, tras su aprobación, no ha vuelto a convocarse ninguna sesión; tampoco existe personal que desempeñe las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Por tanto, no se han adoptado acuerdos sobre la efectividad de las competencias reguladas en sus estatutos.

Y la mancomunidad de Medina del Campo y alfoz, que no ha contestado, no tiene actividad económica y carece de personal.

Es decir, realmente tampoco podemos señalar en este sentido que las cinco mancomunidades de interés general urbana hayan respuesto... hayan respondido –mejor dicho–, o hayan dado respuesta, a las expectativas que la ley les... les planteaba. Y, evidentemente, sin perjuicio, bueno, de que se acaban... si siguen constituidas, y alguna ya manifiesta cierta actividad, especialmente la Mancomunidad de Interés General de León y su alfoz, que es la que yo creo que en estos momentos está dando más pasos hacia la efectividad de sus competencias, pues las restantes se encuentran en un... en un *impasse*.

Es decir, yo creo que hay pocos informes que hablen tan claro como este informe. Por lo tanto, yo creo que en esta... esta segunda intención mía casi sobra, son aportaciones que he hecho yo, pero creo que este informe es de los pocos informes que podemos decir que hablan con claridad por sí mismos. Y, evidentemente, la LORSERGO no ha conseguido los fines que se planteó en su promulgación y aprobación por esta Cámara.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Para consumir el turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el procurador don Juan Pablo Fernández Santos, por un tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias, presidente. Yo coincido de forma unánime con la última reflexión que ha hecho el señor Amilivia en su alocución: es palmario, es incontrovertible, es evidente, es indudable, que el informe es muy elocuente y que la LORSERGO no ha sido eficaz y no ha sido efectiva.

Es verdad que hemos estado hablando de los muchos disensos que los grupos políticos tenemos en torno a una cuestión que debería ser mollar y nuclear para esta Comunidad, que es la ordenación del territorio, que es sobre la que pivota toda la LORSERGO, pero, por ser positivos y por cambiar disenso por consenso, yo quiero hacerle una pregunta, señor Amilivia, que está directamente relacionada con este tema e intrínsecamente incardinada con la sustancia de su... de su informe (y es un tema donde curiosamente hay consenso, o al menos hay consenso de mi grupo político con el Partido Popular, que creo que esto, bueno, pues no suele

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

darse, pero, cuando se da, es bueno también... también referirlo), y es que en la LORSERGO, la ley que se aprueba en el año dos mil trece, contempla un instrumento, contempla una herramienta, que se llama Plan Plurianual de Convergencia Interior, y la propia LORSERGO, en su Disposición adicional decimotercera, estipula que se desarrollará la LORSERGO cuando el producto interior bruto en Castilla y León crezca por encima del 2 %.

En tanto en cuanto ha habido varios ejercicios consecutivos en los que esa condición se ha cumplido -es decir, el producto interior bruto de esta Comunidad ha crecido por encima del 2 %-, el Partido Popular no ha aplicado ese Plan, no ha desarrollado ese Plan Plurianual de Convergencia Interior; que -insisto- yo coincido con el Partido Popular que es una herramienta y que es un instrumento que puede ser útil para lograr la cohesión territorial y para promover la igualdad en el acceso a los servicios en Castilla y León, y especialmente también en las entidades locales.

Entonces, mi pregunta es: dentro de que hay un consenso, al menos entre mi partido político y el Partido Popular, de que el Plan Plurianual de Convergencia Interior es una buena herramienta, ¿considera usted, señor presidente del Consejo de Cuentas, que el Plan Plurianual de Convergencia Interior debería aplicarse, como estipula la LORSERGO, cuando el producto interior bruto crezca por encima del 2 % y podría ser una herramienta válida y útil para cohesionar, vertebrar y promover la igualdad en Castilla y León? Ahí está, dejo esa pregunta, que, insisto, dentro de la tónica general de buscar consensos y tender puentes en esta Comisión. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Gracias. Para consumir el turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, el procurador don José Ramón González... García -perdón- Fernández, por un tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR GARCÍA FERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, yo voy a ser muy breve, porque creo que con la última reflexión por parte del presidente del Consejo de Cuentas, señor Amilivia, ha quedado todo muy claro. Yo lo único que repito aquí es que esta Comunidad es mucho de teoría, poco de práctica, muchas leyes, mucha normativa, pero, al final, se ejecuta poco y se hace poco. Con lo cual, es una pena, porque, al final, quien paga todo esto son los ciudadanos.

Si esto estaba creado para que hubiera cohesión social y equilibrio territorial, estamos viendo que no ha funcionado, que no funciona, y ni hay equilibrio territorial ni cohesión social. Con lo cual, espero que la Junta de Castilla y León trabaje sobre este tema, llegue a consensos con los demás partidos políticos, o grupos parlamentarios, que aquí estamos y ponga en práctica todo aquello que ha... que ha legislado. Porque, al final, vemos que pasan los años, y no se hace absolutamente nada; y no solamente en estos temas, en muchos otros más, que, como lo vemos día tras día en las Comisiones, se dicen muchas cosas, pero se hace muy poco.

Con lo cual, muchas gracias por el informe, creo que es un informe muy aclaratorio. Y, desde luego, reitero que no entiendo cómo entidades administrativas públicas no entreguen la información que se les requiere, o la documentación que se les requiere, me parece... eso creo que es algo muy llamativo y que no se puede

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

permitir. Tiene que haber transparencia en todo y tiene que haber cooperación en todo, porque en ello nos va los servicios públicos y la vida digna de los ciudadanos leoneses y castellanos de esta Comunidad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En el turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Vox de Castilla y León, tiene la palabra el procurador don Javier Bernardo Teira Lafuente.

EL SEÑOR TEIRA LAFUENTE:

Muchas gracias, señor presidente. Bueno, pues, efectivamente, el objetivo del informe ha quedado blanco sobre negro. Y, desde nuestro punto de vista, simplemente puntualizar que sería conveniente dejar los... los *a priori* de modelos basados en *a priori* ideológicos, en aras del interés de los ciudadanos, que es lo que realmente importa, en aras de poder llevar los servicios hasta el último rincón de las provincias de Castilla y León y de prestarlos con calidad, con eficacia, en igualdad de condiciones, por supuesto, y con la máxima austeridad, para respetar los bolsillos de los ciudadanos.

Y, dicho esto, pues nada más, salvo agradecer de nuevo al Consejo de Cuentas, a los consejeros que están presentes, a su director su trabajo y su comparecencia aquí esta tarde. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En el turno de réplica, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don Eugenio Miguel Hernández Alcojor, por un tiempo de cinco minutos.

EL SEÑOR HERNÁNDEZ ALCOJOR:

Sí. Gracias, presidente. De forma muy breve. En primer lugar, felicitar al señor presidente por esa claridad. Efectivamente, coincidimos con usted en que pocos informes que se han traído a esta Comisión son tan claros como el que hoy hemos aquí analizado.

Y luego hacer una reflexión: que coincidimos desde el Grupo Parlamentario Socialista con usted en que vivimos... estamos en una oportunidad y un momento fantástico para poner encima de la mesa cuál es nuestra situación como Comunidad Autónoma, como territorio. Y que también se requiere de un esfuerzo de todos, un esfuerzo de todos, que parece, a tenor de lo que he escuchado aquí, que no va con algunos grupos políticos. Porque podía definir algunas de las intervenciones como el "pío, pío, que yo no he sido", ¿verdad?, con aquello de respetar la autonomía municipal. Yo creo que se puede respetar la autonomía municipal de mejor manera que, por ejemplo, que es aumentando o mejorando la financiación local.

Y aquí precisamente coincido con el portavoz del Grupo Vox; ahora aquí tienen responsabilidades de gobierno autonómico, demuestren la capacidad de andar. Y, efectivamente, ahora pueden apoyar ese municipalismo, como ustedes defienden, y qué mejor manera que mejorando esa financiación local que tanto necesitamos los ayuntamientos, las entidades locales, y que además tiene que ver con esa arquitectura que apuntaba. Y que precisamente la ley y el Gobierno autonómico lo que tiene que hacer es esa arquitectura, y ya vendrán las entidades locales para rellenar con ventanas, con puertas y demás esa arquitectura que tenemos que, como... como Autonomía

Depósito Legal: VA.565-1984 - ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

y como Junta de Castilla y León, en este caso, fomentar y crear. Por tanto, en ese aspecto, felicidades.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En el turno de réplica, en representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la procuradora doña María Ángeles Prieto Sánchez, por un tiempo de cinco minutos.

LA SEÑORA PRIETO SÁNCHEZ:

Pues no puedo estar más de acuerdo con usted, señor Alcojor, es verdad que hay que aumentar la financiación local, pero para ello hay que aumentar la financiación autonómica. Así que se lo cuente usted al Gobierno central, y, probablemente, si nos mejoran la financiación, podremos nosotros, asimismo, mejorar la financiación autonómica.

Hombre, le estoy contestando, por un poco de... creo que le estoy contestando. Yo le he escuchado, y le estoy contestando, y me gustaría que utilizara el mismo respeto. *[Murmullos]*. ¿Vale? Vale. Sin más. Devaneos políticos, de eso saben ustedes mucho, y algunas lecciones también nos puede dar.

Y, dicho todo esto, quiero agradecer la... la cortesía parlamentaria; son circunstancias personales, que se dan en todos los grupos políticos –afortunadamente no muy a menudo–, y que, evidentemente, le queremos agradecer.

Hay que tener en cuenta también que la ordenación del territorio es un trabajo delicado, largo y complicado, y que los diferentes Gobiernos autonómicos han desarrollado un modelo que no ha contado con el apoyo del resto de los grupos parlamentarios. Y que solo va a poder salir adelante una ordenación del territorio si todos los grupos políticos que componen las Cortes de Castilla y León olvidan sus intereses políticos y se centran en los intereses de Castilla y León. La voluntad política tiene que ser de todos los grupos, no solo del Gobierno de la Comunidad.

Y, sin más, muchísimas gracias, señor Amilivia, por este informe. Y gracias a todos ustedes.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para finalizar con este punto del orden del día, tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Sí. Muy brevemente, para contestar a algunas cuestiones que se me han suscitado. En primer lugar, sobre los instrumentos internos de convergencia y el Plan Plurianual de Convergencia Interior contemplado en el Estatuto de Autonomía, en una disposición adicional, pues me parece de la máxima utilidad; y hemos tenido ocasión de hablarlo personalmente los dos. Creo que un instrumento de convergencia interior es fundamental para vertebrar la Comunidad, para cohesionarla y para unirla. Y que precisamente el Estatuto de Autonomía de Castilla y León dotó a los castellanos y leoneses, en este caso a todos los poderes públicos, a todos los Gobiernos distintos, y a los procuradores y a las Cortes, de un instrumento de una... de una gran

Depósito Legal: VA.565-1984 – ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228

oportunidad y de una gran utilidad. Igual que cuando tenemos ocasión de debatir el Fondo de Compensación Interterritorial nos quejamos –yo creo que con cierta razón en muchos casos– de la insuficiencia de medios de que querríamos disponer, porque, evidentemente, creemos que los fines de ese fondo a veces son... la dotación de ese fondo a veces es insuficiente para los ambiciosos fines que se plantea, pues lo mismo digo: un Plan de Convergencia Interior –que está creado en el Estatuto de Autonomía– sería bueno para vertebrar nuestra Comunidad Autónoma.

La segunda reflexión es que este... que este modelo territorial que estamos aquí debatiendo quiso modificar el modelo territorial vigente hasta el dos mil ocho, que fundamentalmente se fundamentaba en las diputaciones, mancomunidades y ayuntamientos; y quiso dar un paso hacia adelante, que previsiblemente no ha tenido el consenso que en su día... y la ambición, la respuesta a esa ambición que en su día planteó... planteó la ley.

También decir que he dicho antes que... que la comunidad que había adoptado los acuerdos ya de efectividad de las competencias era... era León y su alfoz –creo que dije–, y me equivoqué, era Valladolid y alfoz; es la que ha adoptado competencias en materia de limpieza, parques y jardines y recogidas de basura. También la de León ha adoptado acuerdos ya para... para comenzar a avanzar. Y las que están más retrasadas son las dos de Zamora, y la tercera, de Medina del Campo y... y su alfoz.

Y reitero que este informe ha sido claro. Pero sobre todo me gustaría reivindicar la oportunidad del informe desde el punto del Consejo de Cuentas, el punto de vista del Consejo de Cuentas, que básicamente abre un debate... –que yo espero que no se cierre aquí– abre un debate, que es un debate de gran oportunidad política para el futuro de Castilla y León, y que es un debate que yo creo que... que hoy hemos suscitado entre sus señorías, y que espero que culmine con un consenso entre las distintas fuerzas políticas, en aras a la mejor ordenación del territorio de nuestra Comunidad Autónoma. Por mi parte, nada más. Y muchas gracias a todas sus señorías.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, el dos de octubre a las catorce horas.

Concluido el orden del día, agradeciendo, como siempre, su intervención y su comparecencia al excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas treinta minutos].

Depósito Legal: VA.565-1984 – ISSN: 1134-783X

CVE: DSCOM-11-000228